

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	14:08:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro de las características técnicas de las zapatillas deportivas solicitan que la capellada sea de tela / tejido sintético en forma de malla ligera y transpirable.

Al respecto, teniendo en cuenta que la finalidad pública es la de proveer a los Comandos de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas para la zona de VRAEM, es necesario que el calzado cuente con tecnología en la parte de la capellada para brindar "TRANSPIRABILIDAD".

Asimismo, no todos los calzados con tejido de tela son transpirables, para que un calzado sea transpirable debe poseer pequeñas aperturas o poros que permita una mayor oxigenación, en el rubro de zapatillas deportivas esta implementación se conoce como tecnología OXITEC.

Por tal motivo, para que el comité de selección tenga mayores argumentos en la calificación y evaluación es necesario incluir la tecnología OXITEC, ya que es la propiedad que le brinda al calzado la funcionalidad de transpirabilidad y oxigenación.

Ahora bien, considerando el principio de Eficacia y Eficiencia señala que las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección que para acreditar el término de "transpirabilidad", el calzado debe poseer tecnología OXITEC, u otra tecnología que la marca del calzado haya obtenido como garantía de transpirabilidad.

Asimismo, dicha tecnología debe precisarse en la ficha técnica del producto ofertado.

Instamos esta consideración porque es la única forma de garantizar que el producto sea transpirable, sobretudo por las acciones que desarrollarán el Comando de Inteligencia y de Operaciones Especiales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen la contratación Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, dado que, conforme a lo establecido en la pagina 26, numeral 7.4.2 de las bases, y de acuerdo a la Norma técnica peruana NTP-ISO 2859-1, en el momento del internamiento de los bienes se realizara el control de calidad de una (01) muestra, a cargo de un laboratorio nacional autorizado por INACAL, quien realizara los procedimientos para garantizar la calidad de los productos, en lo que respecta al cumplimiento de las características técnicas requeridas en las bases, en tal sentido se suprimirá la presentación de fichas técnicas, establecidos en la pagina 24, numeral 6 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	14:08:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a los requisitos y recursos del proveedor señalan que el postor debe remitir la ficha técnica de las zapatillas deportivas.

Al respecto, ¿la presentación de la ficha técnica es para la admisión de la oferta o para la ejecución contractual? Sírvanse a aclarar este punto.

Por otro lado, ¿que aspectos debe considerar la ficha técnica?.

Al no tener un claro panorama de las características que deben ser presentadas en la ficha técnica solicitamos que se consideren las siguientes:

1. Marca
2. Modelo
3. Tecnologías
4. Capellada
5. Plantilla
6. Entresuela
7. Peso
8. Planta

Asimismo, la ficha técnica no puede ser un copia y pega de las especificaciones técnicas por parte de la Entidad, sino debe encontrarse la información real y actual del producto ofertado para así constatar la información del producto.

Por lo expuesto, en aras de mantener una contratación transparente solicitamos que se incluya las características a ser acreditadas a efectos que el comité tenga mayores herramientas para la calificación de la misma.

Por otro lado, mediante la inclusión de la ficha técnica, los postores también podremos verificar si lo ofertado por el postor cumple estrictamente con las bases del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA la consulta , conforme a lo establecido en la pagina 26, numeral 7.4.2 de las bases, y de acuerdo a la Norma técnica peruana NTP-ISO 2859-1, en el momento del internamiento de los bienes se realizara control de calidad de una (01) muestra, a cargo de un laboratorio nacional autorizado por INACAL, quien realizará los procedimientos para garantizar la calidad de los productos, en lo que respecta el cumplimiento de las características técnicas requeridas en las bases, en tal sentido se suprimirá la presentación de fichas técnicas, establecidos en la pagina 24, numeral 6 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	10405982655	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO QUIJAÑA ANDRES	Hora de envío :	20:45:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, por favor confirmar si se requerirá como documento de presentación obligatoria, lo indicado en el numeral 6. del Capítulo III de las Bases (donde solicitan que el postor, al momento de remitir su oferta, presente ficha técnica de las zapatillas deportivas ofrecidas). Se solicita aclarar el pedido de este documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** -- **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA la consulta , conforme a lo establecido en la pagina 26, numeral 7.4.2 de las bases, y de acuerdo a la Norma técnica peruana NTP-ISO 2859-1, en el momento del internamiento de los bienes se realizará control de calidad de una (01) muestra, a cargo de un laboratorio nacional autorizado por INACAL, quien realizará los procedimientos para garantizar la calidad de los productos, en lo que respecta al cumplimiento de las características técnicas requeridas en las bases, en tal sentido no se requerirá la presentación de fichas técnicas, se suprimirá lo establecido en la pagina 24, numeral 6 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	10405982655	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO QUIJAÑA ANDRES	Hora de envío :	20:45:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, consultamos: ¿Cuántos días tiene el laboratorio nacional o internacional autorizado por INACAL para realizar y emitir el certificado de control de calidad que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas?, en vista que no se ha indicado ese plazo en el numeral 7.4.2 del Capítulo III de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.2 Literal: -- **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA la consulta, la emisión del certificado de calidad será en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	20:53:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimado comité,

En la actualidad, existen diferentes de marcas deportivas, quienes fabrican sus productos rigiendose a tallas y medidas internacionales.

Para esta oportunidad, vuestra Entidad ha solicitado medias tallas para las zapatillas deportivas como (7.5 , 8.5, 9.5, 10.5). Estas medias tallas corresponde a una variedad de marcas como Nike, Adidas, Puma, Converse.

Sin embargo, tambien hay otra amplia variedad de marcas como como OLYMPIKUS,Skechers, Umbro, entre otras marcas distinguidas en el mercado que también fabrican sus productos considerando patrones y medidas estándares internacionales previa a la comercialización del calzado. Ahora bien, estas tallas no perjudican a los usuarios en temas de funcionalidad, puesto que como ya se comentó estas tallas siguen estándares internacionales de fabricación hasta antes de salir el mercado.

Por lo expuesto, amparándonos en el principio de Libertad de concurrencia e igualdad de trato solicitamos al comité además de considerar medias tallas, SOLICITAMOS también se considere tallas de número entero, ya que como bien se explicó esto no perjudicará en la comodidad ni en el confort del calzado.

En caso exista una disconformidad por parte del usuario, la Entidad puede respaldarse en el numeral 7.7 de las bases del procedimiento "Reposición por bien defectuoso" la empresa deberá reponer el bien por presentar algún defecto en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas.

Por tal motivo, sírvanse a considerar tanto tallas medias como tallas de número entero con la finalidad de obtener pluralidad de postores, sin mellar o perjudicar la finalidad pública de la contratación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA LA CONSULTA, que, en la pagina 23 "tallas" de las bases, se aprecia que se encuentran las tallas en números enteros y medias tallas de estándares internacionales, asimismo en el cuadro comparativo de indagación de mercado, se aprecia que existen pluralidad marcas y proveedores que comercializan los bienes del objeto de la contratación en el mercado nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	20:53:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo al expediente de contratación, el plazo de entrega de los bienes no debe exceder a 5 días calendarios de suscrito el contrato.

Al respecto, consideramos el plazo brindado es muy breve para el proceso logístico que conlleva la entrega de las zapatillas deportivas (332 pares) . Además, la Entidad mediante lo descrito en el numeral 5.3 (marca y peso) solicitan el rotulado bajo esas consideraciones, adicionando un tiempo más extenso.

Aunado a ello, sostener un inventario de 332 pares de zapatillas es un gasto muy costoso que las mypes y medianas empresas no pueden mantener.

Bajo esa misma línea, podría pasar el caso de que existan tallas que no puedan ser cubiertas en su totalidad, ante ello, la empresa debe realizar un pedido y esperar la entrega.

En ese sentido, solicitamos que se extienda el plazo de entrega y se considere un máximo de 30 días calendarios de suscrito el contrato.

Esta medida permitirá a muchas empresas importadoras nacionales tener un tiempo prudente y competitivo para la operación logística, propio de los términos internacionales. Para el caso de la Entidad, gozará de zapatillas con garantía y originales, evitando réplicas y productos defectuosos.

Caso contrario, la Entidad requiera que el producto se atienda en menor tiempo, producto del resumen ejecutivo, se solicita que se reconsidere el plazo de 5 días, siendo ese tiempo incluso muy breve para organizaciones de gran tamaño como la nuestra.

Esperamos que su amable comité amplie esta consideración en aras de fortalecer el principio de "COMPETENCIA"

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, dado que, conforme a lo establecido en el cuadro comparativo de indagación de mercado, se aprecia que, existen pluralidad marcas y proveedores que ofertan dentro del plazo de entrega, establecido en las especificaciones técnicas, de la pagina 24, numeral 5.6.2 de las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En relación al peso de las zapatillas deportivas, la entidad considera un rango de 225 grms +-10. Es preciso señalar que el peso solicitado corresponde a un tipo de zapatilla RUNNING, los cuales se caracterizan por su ligereza.

Sin embargo, en el numeral 3. Antecedentes de la pag. 23 de las presentes bases, se puede evidenciar que las zapatillas serán destinadas a la Fuerza Especial Conjunta (FEC), quienes realizan diversas operaciones militares en el VRAEM.

En ese sentido, teniendo en cuenta la finalidad de la adquisición y que el calzado debe soportar senderos, caminos no pavimentados, trochas, entre otras adversidades es necesario tener una zapatilla de mayor durabilidad, resistente que permita tener un mayor agarre al momento de la zancada, sin perder su esencia de confort.

Por lo expuesto, solicitamos que se amplie el rango de consideración al siguiente : 225 grms a 330 grms.

Estimado comité, esta recomendación es necesaria debido a que dentro de las fortalezas del producto este debe presentar mayor densidad y durabilidad, por ende la suela debe poseer un antideslizante o también conocido como GRIPPER.

Asimismo, nuestra zapatilla deportiva el modelo: CORRE TRILHA, la parte de la suela es realizada por la marca VIBRAM, expertos en suelas que cuentan con certificación por su agarre y abrasión en terrenos secos y húmedos.

Por estos aspectos de seguridad y de agarre es necesario que la suela posea mayor cantidad de gramos.

Habiendo mencionado lo anterior, solicitamos que se nos considere nuestra solicitud en esos rangos para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen la contratación Pluralidad de postores Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, dado que, área usuaria requiere las zapatillas deportivas ligero y de menor peso, para realizar actividades de entrenamiento de carrera, conforme a lo establecido en la pagina 21 características técnicas de las bases, así cómo durante la indagación de mercado, se aprecia que existen pluralidad marcas y proveedores que ofertan los bienes del objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

La zapatilla deportiva es para uso de CORRIDA O tambien conocido como RUNNING. ¿O en todo caso desean un calzado para entrenamiento?

Es necesario hacer hincapie en esta consulta , pues dependiendo de la respuesta es que se puede ofertar un producto idoneo para tal tipo de suelos, de climas, entre otros factores que debe considerar el calzado para un ambiente distinto con senderos no pavimentados.

Nuestra compañía cuenta con zapatillas deportivas para RUNNING, entrenamiento, casual y 24/7 . Sin embargo, tambien tenemos en cuenta que hay cierta confusión en la finalidad del uso, quizas optando por modelos más livianos pero no tan resistentes por el tipo de suelos que se va a realizar el deporte.

Solicitamos nos aclaren el tipo de suelo que realizaran deporte (pavimentado, senderos o trochas). ¿para que finalidad requieren el producto? ¿es decir para entrenamiento o corrida?

Es necesario aclarar esos puntos para definir correctamente las características del producto, por lo menos ahora se presenta la duda de que sea una zapatilla de corrida pero para un sendero no pavimentado.

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA LA CONSULTA, que, área usuaria Fuerza Especial Conjunta, requieren las zapatillas para realizar actividad de entrenamiento de carrera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿Para que etapa se debe presentar la muestra solicitada? sírvanse a ser claros con este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.4.2 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA LA CONSULTA, que, conforme a lo establecido en la pagina 26, numeral 7.4.2 de las bases se establece que, (¿) sera en el momento de internamiento de los bienes (¿).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Cuanto es el costo de las pruebas que se realizaran? es necesario tener la información antes del envío de la oferta, puesto que estos datos son claves para conocer con exactitud los gastos.

¿ Que entidad realizará las pruebas? Sírvanse a aclarar cual es la empresa que realizará las pruebas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.4.2 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA LA CONSULTA, el costo de las pruebas de control calidad sera asumido por el postor ganador de la buen pro, conforme a lo establecido en la pagina 26, numeral 7.4.2 de las bases, respecto a la entidad que realizará el control de calidad, será designado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Cuanto es el tiempo que durará las pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes?

Este plazo será previa a la suscripción del contrato o durante el internamiento de la mercadería?

Sírvanse a considerar esta información ya que la Entidad pueda aplicar penalidades por incumplimiento en los plazos de entrega por un máximo de 10% si es que se retrasan en la entrega. Por eso, se necesita conocer con exactitud en que momento y en que etapa se realizaran dichas pruebas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.4.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA LA CONSULTA, que, el certificado de calidad de las muestras se emitirá en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, conforme a lo establecido en la pagina 26, numeral 7.4.2 de las base.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para el caso de la planta solicitan que tenga tracción óptima. Para el caso de este tipo de suelos, es necesario que la zapatilla cuente con una tecnología "ANTIDESLIZANTE" o también conocido como GRIPPER, para asegurar su agarre.

En ese sentido, la zapatilla deportiva debe tener antidezlizante o tecnología GRIPPER

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA LA CONSULTA, que el usuario fuerza especial conjunta requiere bienes del objeto de contratación para actividades de entrenamiento de carrera, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del numeral 3.1 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos que el postor acredite dentro su ficha técnica ciertas características técnicas, a efectos que tanto el comité como los postores podamos conocer con exactitud el producto ofertado por el postor adjudicado.

En ese sentido, las características más esenciales a acreditar son: Capellada, Plantilla, Entresuela, Planta, Peso, Acabado.

Sin embargo, la ficha técnica no puede ser un copia y pega de las especificaciones técnicas, puesto que deben ser las características originales del producto ofertado.

Esperamos que el comité pueda acoger nuestra consulta en aras de mantener una contratación eficiente y eficaz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA la consulta , conforme a lo establecido en la pagina 26, numeral 7.4.2 de las bases, y de acuerdo a la Norma Técnica peruana NTP-ISO 2859-1, en el momento del internamiento de los bienes se realizara control de calidad de una (01) muestra, a cargo de un laboratorio nacional autorizado por INACAL, quien realizará los procedimientos para garantizar la calidad de los productos, en lo respecta al cumplimiento de las características técnicas requeridas en las bases, en tal sentido se suprimirá la presentación de fichas técnicas, establecidos en la pagina 24, numeral 6 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Que características deben ser acreditadas en la ficha técnica? podrán ser copia y pega de las especificaciones técnicas?

Se debe considerar la marca y el modelo dentro de la ficha técnica?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA la consulta, conforme a lo establecido en la página 26, numeral 7.4.2 de las bases, y de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1, en el momento del internamiento de los bienes se realizará control de calidad de una (01) muestra, a cargo de un laboratorio nacional autorizado por INACAL, quien realizará los procedimientos para garantizar la calidad de los productos, en lo respecta al cumplimiento de las características técnicas requeridas en las bases, en tal sentido se suprimirá la presentación de fichas técnicas, establecido la página 24, numeral 6 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE LA FEC

Ruc/código :	20374412524	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CALZADOS AZALEIA PERU S.A	Hora de envío :	22:21:35

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Estimado comité, consideramos necesario que las pruebas que se realizarán a una muestra del lote adjudicado se debe realizar previo al internamiento de la mercadería. Es decir, las pruebas deben ser realizadas al ganador de la buena pro, en caso no cumpla el segundo puesto podrá realizar las pruebas necesarias, tal es así que se evita realizar el total de producción, incurriendo en gastos fuertes para las empresas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, SE ACLARA LA CONSULTA, que, si en caso que el postor ganador de la buena pro, durante el control de calidad no cumpla; se realizará en las mismas condiciones establecidas en las bases, con el postor que ocupo el segundo lugar en la orden de prelación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases